



CIRCULAR No. 46

(14 JUL 2025)

PARA: DIRECTOR GENERAL, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA, COORDINADORES Y CONTRATISTAS UNGRD Y FNGRD

DE: **MICHAEL OYUELA VARGAS**
Secretario General

ASUNTO: Actualización exámenes médicos ocupacionales

Cordial Saludo,

Con el propósito de dar continuidad al proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) y Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (FNGRD), y en concordancia con la misionalidad institucional, se establecen los criterios requeridos conforme a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.2.18 y la Resolución 1843 de 2025, Artículo 9, sobre exámenes médicos ocupacionales.

Dichos criterios se fundamentan en el análisis e identificación de los riesgos asociados a las actividades administrativas, operativas y asistenciales propias de la entidad. A continuación, se relaciona los aspectos a considerar para la solicitud de aprobación de exámenes médicos:

1. Realizar el examen médico ocupacional y las pruebas complementarias de acuerdo a lo establecido en el profesigramas, el cual está disponible para consulta en Neogestión (RG-1601-GTH-28). Es importante considerar la categoría de contratación y las obligaciones contractuales que se desarrollarán.
2. Para los contratistas, el examen médico ocupacional tendrá una vigencia de máximo 3 (tres) años, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen ocupacional.
3. Para el proceso de validación de exámenes médicos, el abogado responsable del proceso contractual será quien solicite la aprobación. Se debe enviar únicamente el certificado de aptitud y el carné de vacunación al correo sst@gestiondelriesgo.gov.co para que el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo valide y emita su aprobación.
4. Los exámenes deben ser realizados por un Instituto prestador de salud (IPS) o por profesionales idóneos, quienes deberán tener licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo.

5. Para la contratación de personal étnico, diríjase al procedimiento de exámenes médicos ocupacionales (PR-1601-GTH-135), en el cual se exponen las acciones para la solicitud de aprobación de los certificados de aptitud.

A continuación, se describen los grupos y pruebas complementarias a realizar:

CATEGORÍA	CARGOS	EXAMEN MÉDICO	PRUEBAS COMPLEMENTARIAS	LABORATORIOS	ESQUEMA DE VACUNACIÓN
Personal asistencial operativo que trabaja en oficina maneja video terminales con salidas a terreno y/o atención de emergencias o desastres	Todos	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular	Visiometría Audiometría Espirometría Prueba psicotécnica	Perfil lipídico Cuadro Hemático Glicemia	Tétanos , Hepatitis B y Fiebre Amarilla
Conductores	Personal que realiza funciones u obligaciones de conducción	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular	Optometría Audiometría Espirometría Prueba psicotécnica Picosensométrico Electrocardiograma (mayor a 45 años)	Perfil lipídico Cuadro Hemático Glicemia	Tétanos, Hepatitis B y Fiebre Amarilla

Nota. Para el personal netamente administrativo que requiera desplazarse al territorio nacional para brindar apoyo, es fundamental identificar los posibles riesgos a los que puedan estar expuestos. En consecuencia, se deben implementar acciones preventivas, como la aplicación de vacunas en áreas endémicas, para salvaguardar su salud y seguridad.

De acuerdo a lo anterior, el personal que cuente con la finalidad de la vigencia de sus exámenes médicos ocupacionales, deberá acogerse a los nuevos lineamientos emitidos en esta circular.



MICHAEL OYUELA VARGAS

Secretario General

Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Elaboró: Jonathan García / Contratista / GTH
Revisó: Maritza Herrera / Contratista / GTH
Ángela Rondón / Contratista / SG